



# UNIVERSIDAD DE NARIÑO

## HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO NUMERO 046  
(7 de mayo de 2010)

Por la cual se aprueba la realización de un Diplomado.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,**  
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante acuerdo 023 de marzo 26 de 2010, el Consejo Superior estableció una medida excepcional para que los egresados de las diferentes carreras de pregrado de la Universidad de Nariño, que a la fecha tengan 5 años o más de haber culminado su plan de estudios se acojan a un periodo de amnistía y cumplan con sus requisitos para obtener el título profesional.

Que por lo anterior, los profesores Oswaldo Osorio y Oscar Arango presentaron un proyecto para la realización del "DIPLOMADO EN DESARROLLO RURAL AGROINDUSTRIAL", con el cual se pretende ofrecer una alternativa a los estudiantes que resulten beneficiados por el acuerdo 023/2010, de tal manera que este diplomado les sirva como opción de trabajo de grado.

Que la propuesta que presentan los profesores incluye la temática, la intensidad horaria, el presupuesto y la reglamentación específica para los egresados que opten por la realización de este diplomado el cual busca dar respuesta a la solicitud que hicieron los pares académicos durante el proceso de acreditación de alta calidad del programa para que se establezcan los mecanismos para que los estudiantes que no se han graduado por diferentes circunstancias, puedan obtener su título de Ingeniero Agroindustrial.

Que dadas las temáticas que se tratarán en el diplomado, el Comité Curricular y el Consejo de Facultad de Ingeniería Agroindustrial consideran que puede ofrecerse a estudiantes y egresados de los diferentes programas de la Universidad de Nariño, previa autorización de los Comités Curriculares respectivos.

Que en consecuencia, el Comité Curricular y de Investigaciones y el Consejo de Facultad de Ingeniería Agroindustrial, mediante Proposición No. 011 del 21 de abril del año en curso, presenta a consideración la aprobación de la realización del DIPLOMADO EN DESARROLLO RURAL AGROINDUSTRIAL, como opción de Trabajo de Grado para los egresados del Programa de Ingeniería Agroindustrial que se acojan a lo establecido en el Acuerdo No. 023 de marzo 26 de 2010, emanado del Honorable Consejo Superior.

Que dadas las temáticas que se tratarán en el diplomado, el Comité Curricular y el Consejo de Facultad de Ingeniería Agroindustrial consideran que también puede ofrecerse como opción de grado para estudiantes y egresados no graduados de otros programas de la Universidad de Nariño, previa autorización de los respectivos comités curriculares.

Que mediante oficio 090 del 28 de abril del año en curso, este Organismo solicitó a los proponentes del Diplomado, hacer algunos ajustes a la primera propuesta, de acuerdo a las observaciones planteadas por los Consiliarios en la sesión del 27 de abril del año en curso, las cuales fueron acogidas y recomendó a la Vicerrectoría Académica certificar el cumplimiento de las mismas.

Que mediante oficio ADA-156-10 del 4 de mayo del año en curso, la Vicerrectoría Académica y el Asesor de Desarrollo Académico emiten concepto favorable sobre la propuesta y recomiendan su aprobación, teniendo en cuenta que las descripciones y argumentaciones presentadas en el proyecto, reiteran la importancia y viabilidad de este Diplomado, para que fuese aprobado por el Consejo Académico, como una opción académica orientada con unos objetivos muy centrados en la formación y actualización, acordes con la intencionalidad de la agroindustria rural como alternativa de desarrollo rural y como espacio para el ejercicio profesional, investigativo y social.

Que teniendo en cuenta lo anterior, este Organismo,

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO 1º.** Autorizar la realización del "DIPLOMADO EN DESARROLLO RURAL AGROINDUSTRIAL" como opción de Trabajo de Grado para los egresados del programa de Ingeniería Agroindustrial que se acojan a lo establecido en los Acuerdos 093 de diciembre de 2008 y el Acuerdo 023 de marzo 26 de 2010, según documento adjunto.

**ARTICULO 2º.** El presente Diplomado estará regido por lo reglamentado en el Acuerdo No. 018 de febrero 18 de 2003, por el cual se establecen unos parámetros para la realización de Diplomados en pregrado, como requisito parcial de grado para optar al título profesional y por los lineamientos que se indican a continuación:

#### **REGLAMENTACIÓN DEL DIPLOMADO**

##### **OBJETIVOS**

1. Enriquecer la formación académica de los futuros profesionales que participen y aprueben el diplomado mediante la profundización en áreas temáticas y pertinentes al desarrollo regional, de forma que les permita alcanzar mayores niveles de competitividad.
2. Brindar oportunidades de actualización en el campo profesional de los participantes
3. Ofrecer una alternativa para que los egresados que se encuentren en las condiciones establecidas en el artículo 1º del acuerdo 023/2010 puedan obtener su título profesional.

##### **REQUISITOS DE INGRESO**

- Tener aprobadas todas las asignaturas del plan de estudios del programa.
- Inscribirse en las fechas establecidas por el comité curricular y pagar los derechos correspondientes.
- Estar a paz y salvo con todas las obligaciones académicas y financieras de la universidad.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el acuerdo 023/2010

##### **REQUISITOS MINIMOS PARA OPTAR AL TITULO PROFESIONAL MEDIANTE LA OPCION DE DIPLOMADO.**

- Cursar y aprobar todas las actividades académicas programadas en el diplomado.
- Estar a paz y salvo con las obligaciones académicas y financieras del diplomado.
- Elaborar y presentar un trabajo final del diplomado.
- Haber asistido por lo menos al 80% de las actividades académicas del diplomado.

##### **DE LA EVALUACIÓN DE CADA MÓDULO**

Cada módulo deberá ser evaluado por el respectivo tutor u orientador mediante la elaboración de un trabajo aplicado o una monografía de forma individual o en grupos de máximo dos integrantes. Los estudiantes tendrán la posibilidad de realizar las correcciones o sugerencias que el tutor haga a su trabajo para mejorar la calificación en caso de que la misma haya sido baja, en tal caso la nota definitiva del módulo será el promedio obtenido entre la primera y la segunda nota del trabajo realizado.

El promedio mínimo aprobatorio para cada modulo es de 3.5.

### **DEL TRABAJO FINAL DEL DIPLOMADO**

El trabajo final consiste en la recopilación de los trabajos elaborados en cada modulo y el promedio de los mismos corresponderá a la nota final del trabajo de grado. Dicho trabajo deberá presentarse por escrito y en medio magnético al Comité Curricular y su extensión no deberá ser mayor a 80 páginas escritas por lado y lado, rigiéndose con las normas ICONTEC, además de las copias requeridas por biblioteca de la Universidad de Nariño. Este trabajo será evaluado por un jurado determinado por el comité curricular y constituirá la nota final del trabajo de grado.

**DURACIÓN:** Se fija como intensidad horaria mínima del diplomado como opción de grado 180 horas presenciales, en un plazo máximo de 16 semanas.

**PRESUPUESTO:** La propuesta incluye la viabilidad financiera del mismo con posibles excedentes que serán distribuidos según el artículo 018/2003.

El número mínimo de estudiantes que se requieren para cumplir con el punto de equilibrio financiero del diplomado es de 22 y se establece un cupo máximo de 35 estudiantes dadas las características y condiciones académicas del mismo.

**DE LA METODOLOGIA:** los docentes o profesionales expositores utilizarán preferiblemente estrategias metodológicas tales como talleres, mesas redondas, conversatorios y prácticas apoyados por sistemas multimedia y clases magistrales, que conduzcan a un aprendizaje practico de los conocimientos.

Las hojas de vida de los expositores se indican como anexo.

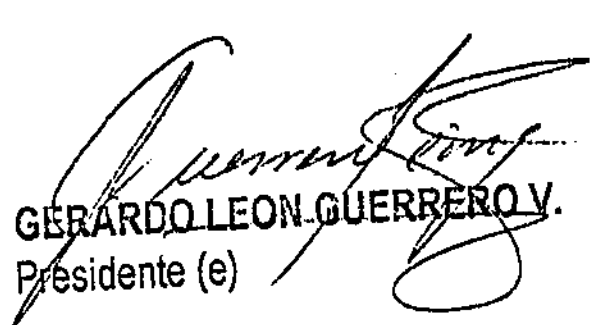
**DEL CERTIFICADO:** Con la aprobación del diplomado el estudiante podrá acceder a un diploma de participación y aprobación del mismo.

**COORDINACION DEL DIPLOMADO.** Esta la asumirá un docente de la Facultad de Ingeniería Agroindustrial como parte de su labor académica en cumplimiento del acuerdo 018/2003.

De los ingresos brutos del diplomado se transferirán el 30% a la tesorería central de la Universidad de Nariño; el 50% se distribuirá al presupuesto de gastos del diplomado. De los excedentes que genere el diplomado se destinaran para inversión y capacitación de los docentes del departamento que administra el diplomado

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 7 de mayo de 2010.

  
GERARDO LEON GUERRERO V.  
Presidente (e)

  
JESUS ALIRIO BASTIDAS ARTEAGA  
Secretario General

**PRESUPUESTO DIPLOMADO EN DESARROLLO RURAL AGROINDUSTRIAL**

<b>Rubro</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Valor Total</b>
<b>INGRESOS</b>			
Inscripciones y Matrículas	35	1,660,000	58,100,000
<b>EGRESOS</b>			
Honorarios docentes	100 Horas	70,000	7,000,000
Módulo central	60 Horas	100,000	6,000,000
Administración del diplomado	6 (meses)	700,000	4,200,000
Pasajes aéreos	6 (ida y regreso)	600,000	3,600,000
Alojamiento expositores externos	12	80,000	960,000
Equipo multi media (video beam) alquiler			1,600,000
Muebles, equipos e insumos de oficina			3,200,000
Publicidad			3,000,000
Prácticas académicas			2,000,000
transporte y comunicaciones			2,000,000
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>58,100,000</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>33,560,000</b>
<b>UTILIDAD</b>			<b>24,540,000</b>
% Universidad Nariño	30%		7,362,000
% Facultad Ing. Agroindustrial	50%		12,270,000
% ADEL	20%		4,908,000